

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

6 de junio de 1980

Núm. 28-II 2

ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES

Arrendamientos Rústicos.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de las enmiendas y votos particulares que, según el artículo 97 del mismo, han sido presentadas para mantener en Pleno, relativas al proyecto de Ley sobre Arrendamientos Rústicos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista de Catalunya mantenemos para su defensa en el Pleno del Congreso las siguientes enmiendas al proyecto de Ley sobre Arrendamientos Rústicos que presentamos en su día ante la Comisión de Agricultura, de conformidad con la relación siguiente:

Enmienda número 2, al artículo 1.º, 1.
Enmienda número 4, al artículo 3.º, 2.
Enmienda número 5, al artículo 4.º, 1.

Enmienda número 6, al artículo 4.º, 2.
Enmienda número 10, al artículo 6.º, 4.
Enmienda número 11, al artículo 6.º, 5.
Enmienda número 12, al artículo 6.º, 7,
d) bis.
Enmienda número 14, al artículo 7.º, 3.
Enmienda número 17, al artículo 15, a).
Enmienda número 20, al artículo 15, e).
Enmienda número 21, al artículo 15, e).
Enmienda número 26, al artículo 22
(ahora 23).
Enmienda número 30, al artículo 25, 2.
Enmienda número 31, al artículo 25, 3.
Enmienda número 34, al artículo 26, 2.
Enmienda número 36, al artículo 27, 2.
Enmienda número 38, al artículo 28,
1, a).
Enmienda número 39, al artículo 28, 3.
Enmienda número 42, al artículo 37.
Enmienda transaccional, al artículo
38, 1.
Enmienda transaccional, al artículo,
38, 2.
Enmienda número 45, al artículo 39.
Enmienda número 46, al artículo 40.
Enmienda número 55, al artículo 59,
1, a).
Enmienda número 58, al artículo 61, 2.
Enmienda número 59, al artículo 61, 3.
Enmienda número 60, al artículo 62, 2.
Enmienda número 62, al artículo 64.
Enmienda número 65, al artículo 71, a).

Enmienda número 67, al artículo 71, f).
 Enmienda número 68, al artículo 72.
 Enmienda número 69, al artículo 73, 2.
 Enmienda número 70, al artículo 75, 2.
 Enmienda número 71, al artículo 76, 2.
 Enmienda número 77, al artículo 83,
 1, c).
 Enmienda número 81, al artículo 84, 2.
 Enmienda número 86, al artículo 88, 2
 (ahora 89, 2).
 Enmienda número 89, al artículo 89, 3
 (ahora 90, 3).
 Enmienda número 89 bis, al artículo 90,
 3 (ahora 91, 3).
 Enmienda número 92, al artículo 95
 (ahora 96).
 Enmienda número 93, al artículo 96
 (ahora 97).
 Enmienda número 94, al artículo 98, 3
 (ahora 99, 3).
 Enmienda número 97, al artículo 99 bis.
 Enmienda número 98, al artículo 99 bis 2.
 Enmienda número 99, al artículo 99 bis 3.
 Enmienda número 100, al artículo 99
 bis 4.
 Enmienda número 101, al artículo 90
 bis 5.
 Enmienda número 102, al artículo 101
 (ahora 102).
 Enmienda número 103, al artículo 101
 (ahora 102).
 Enmienda número 104, al artículo 100,
 I, a).
 Enmienda número 107, al artículo 105
 (ahora 108).
 Enmienda número 109, al artículo 108
 (ahora 110).
 Enmienda número 110, al artículo 109,
 3 (ahora 113, 3).
 Enmienda número 112, al artículo 118,
 1 (ahora 119, 1).
 Enmienda número 113, al artículo 118,
 4 (ahora 119, 4).
 Enmienda número 115, al artículo 122.
 Enmienda número 116, al artículo 129.
 Enmienda número 117, al artículo 138
 nuevo.

Palacio de las Cortes, 13 de mayo de
 1980.—El portavoz del Grupo Parlamen-
 tario Socialistes de Catalunya, **Ernest
 Lluch Martín**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario So-
 cialista del Congreso mantenemos para su
 defensa en el Pleno del Congreso las si-
 guientes enmiendas al proyecto de Ley so-
 bre Arrendamientos Rústicos que presen-
 tamos en su día ante la Comisión de Agri-
 cultura, de conformidad con la relación
 siguiente:

Enmienda al artículo 15, apartado a) (en-
 mienda número 221).

Enmienda transaccional 15, apartado b).

Enmienda al artículo 18, 1 (enmienda
 número 221).

Enmienda transaccional, presentada y
 defendida en Comisión al artículo 18, 4.

Enmienda al artículo 26, 1 (enmienda
 número 221).

Voto particular al artículo 35, 3.

Enmienda transaccional, presentada y
 defendida en Comisión al artículo 38, 1 y 2.

Enmienda transaccional al artículo 83,
 en sus apartados 2 y 3, derivada de nues-
 tra enmienda al antiguo artículo 7.º, pá-
 rrafo 5.

Enmienda transaccional, presentada y
 defendida en Comisión al artículo 100, en
 sus apartados a) y e).

Enmienda transaccional al artículo 121,
 en su apartado 5.

Palacio de las Cortes, 12 de mayo de
 1980.—El portavoz del Grupo Parlama-
 ntario Socialista, **Gregorio Peces-Barba Mar-
 tinez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario So-
 cialista del Congreso, y en relación con el
 escrito presentado ante esa Mesa, el 13
 de mayo del presente, por el que se hace
 constar el mantenimiento para su defensa
 en el Pleno del Congreso de varias enmien-
 das al proyecto de Ley sobre Arrendamien-
 tos Rústicos, solicitamos se considere tam-
 bién incluida la enmienda número 221 al

artículo 102 (ahora 101) del citado proyecto.

Palacio de las Cortes, 13 de mayo de 1980.—El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

A la Mesa del Congreso

Don Miquel Roca i Junyent, en su calidad de portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, manifiesta su intención de mantener para su defensa ante el Pleno del Congreso, en relación al proyecto de Ley de Arrendamientos Rústicos, y de conformidad a lo prevenido en el artículo 97 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, las siguientes enmiendas:

Enmienda número 119, al artículo 4.º

Enmienda número 129, al artículo 23 (ahora 24) del proyecto original.

Enmienda número 130, al artículo 24 (ahora 22) del proyecto original.

Enmienda número 131, al artículo 25.

Enmienda número 132, al artículo 26.

Enmienda número 134, al artículo 28.

Enmienda número 142, al artículo 60.

Enmienda número 151, al artículo 61.

Enmienda número 149, al artículo 84.

Enmienda número 139, al artículo 92 (ahora 93) del proyecto.

Enmienda número 158, al artículo 116 bis (nuevo).

Enmienda número 159, al artículo 117 (ahora 109, 1).

Enmienda número 162, al artículo 121 bis (ahora 121, 5).

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1980.—El portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, **Miquel Roca i Junyent**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 97 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista de poner en conocimiento de esa Mesa las enmiendas y votos particulares que este Grupo mantiene para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara, al proyecto de Ley de Arrendamientos Rústicos.

Enmienda número 281 (8), al artículo 7, apartado 3.

Enmienda número 281 (11), al artículo 15, apartado A).

Enmienda número 20 (de Socialistas de Cataluña), al artículo 15, apartado E).

Voto particular, al artículo 18, apartado 4: de supresión.

Enmienda número 281 (19), al artículo 25, apartado 1.

Enmienda número 281 (21), al artículo 26, apartado 1.

Enmienda número 281 (29), al artículo 32. De adición de un nuevo apartado 3.

Enmienda número 281 (33), al artículo 44.

Enmienda número 58 (de Socialistas de Cataluña), al artículo 61, apartado 2.

Enmienda número 281 (52), al artículo 62, apartado 1, B).

Enmienda número 281 (55), al artículo 64.

Enmienda número 281 (57), al artículo 71, apartado 2.

Enmienda número 281 (58), al artículo 73, 3.

Enmienda transaccional al artículo 78.

Enmienda número 281 (8), al artículo 83, apartado 2.

Enmienda número 281 (73), al artículo 101 (nuevo artículo).

Enmienda número 281 (76), al artículo 103.

Enmienda número 281 (87), al artículo 114 (actual).

Enmienda número 281 (90), al artículo 119 (actual).

Enmienda número 281 (91), al artículo 119 (actual), apartado 3.

Enmienda transaccional, al artículo 121, apartado 5 (nuevo).

Palacio del Congreso, 13 de mayo de 1980.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Excmo. Sr.:

Antonio Jiménez Blanco, portavoz del Grupo Parlamentario Centrista del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del vigente Reglamento provisional de la Cámara, manifiesta a V. E. su propósito de mantener para el Pleno en que tenga lugar el debate sobre el proyecto de Ley de Arrendamientos Rústicos, dictaminado por la Comisión de Agricultura, la enmienda número 192, presentada en su día por el Diputado de este Grupo, don Antonio Díaz Fuentes, y mantenida y votada en Comisión, sin que fuera incorporada a dicho Dictamen.

La enmienda, que hace propia el Grupo del que tengo el honor de ser portavoz,

lo es al artículo 93 del proyecto, que es el 94 de dicho Dictamen.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—**Antonio Jiménez Blanco**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Democrática mantiene para su defensa en Pleno las enmiendas números:

Enmienda número 272, al artículo 102 (ahora 101).

Enmienda número 273, al artículo 105 (ahora 108).

Enmienda número 274, al artículo 113, 2 (ahora 118, 2).

Enmienda número 275, al artículo 117, 1.ª (ahora 109).

Enmienda número 276, al artículo 118 (ahora 119).

Enmienda número 278, al artículo 134, 6.

Enmienda número 279, al artículo 135, 1.

Enmienda número 280, a la Disposición transitoria primera (ahora Disposición transitoria primera, regla 1.ª).

Al proyecto de ley sobre Arrendamientos Rústicos.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—El portavoz de Coalición Democrática, **Manuel Fraga Iribarne**.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID